

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 2981 con fecha 10 Septiembre 2015.
- 3.- Copia de Permiso Municipal.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2981 con fecha 10 Septiembre 2015, en el sentido de modificar el listado adjunto donde dice **Sra. Carmela Sandoval Celin con Rut: 6.288.581-5, debe dice, Sra. Marina Orellana Sandoval, RUT** con la Venta de Mote con Huesillos a contar de esta fecha.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes (pertenece a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a rectificar la ubicación de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCH//PBR/VMR/BGO/dsa.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes